Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 21/2020: "REPARACION ENTOSCADO Y GRANCEADO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE OLAVARRIA – ZONA 1 Y 2"

CIRCULAR ACLARATORIA Nº1 SIN CONSULTA

PARA UNA MEJOR INFORMACIÓN DE LOS OFERENTES DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS, SE EMITE LA PRESENTE CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA.-

ACLARATORIA NRO. 1 – El artículo 18º del Pliego de Condiciones Legales Particulares quedará redactado de acuerdo al siguiente texto: "*ARTÍCULO 18º - EVALUACION DE LAS OFERTAS y ADJUDICACIÓN: A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio, realizada la Licitación, el Departamento Ejecutivo a través de las aéreas técnicas correspondientes, procederá al estudio de las Propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de los trabajos, pudiendo asimismo rechazar todas las Propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello de derecho a efectuar reclamación alguna a los Proponentes. El Proponente que resultase adjudicado, previo a la firma del Contrato, deberá demostrar fehacientemente la disponibilidad de las maquinarias, herramientas y demás elementos que formasen el plantel y equipo a utilizar, y cuyo detalle hubiera agregado a su Oferta. El Área requirente será la encargada de la Inspección de la mencionada maquinaria, herramientas, elementos que formasen el plantel y equipo a utilizar. Caso contrario podrá dejarse sin efecto su selección, perdiendo la Garantía de Oferta que hubiese constituido. Una (1) misma firma sólo podrá ser adjudicataria de un (1) item (Zona 1 o Zona 2). En caso que resultase ser la Oferta más ventajosa para más de un ítem, se le dará traslado para que en el término de 48 Hs. informe por escrito optando por uno (1) de ellos. Hecha la opción, podrá requerirse a los restantes Oferentes de los ítems no seleccionados, en orden sucesivo de prelación, para que en el término de 24Hs. manifiesten por escrito si aceptan adecuar su Oferta a un valor igual a la Oferta más económica. Si ninguno de los subsiguientes Oferentes aceptasen la oportunidad de ser adjudicatarios en las condiciones antedichas, los ítems restantes podrán ser adjudicados al Oferente inicial, previo compromiso y demostración fehaciente de la capacidad para cumplimentar en forma simultánea y en los plazos originales e individuales la totalidad de los ítems preadjudicados. Se deja expresamente asentado que la decisión que al respecto adopte el Municipio será irrecurrible, y en ningún caso dará lugar a los Oferentes a formular reclamos de ningún tipo."*

ACLARATORIA NRO. 2 - El artículo 15º del Pliego de Condiciones Legales Particulares quedará redactado de acuerdo al siguiente texto: "*ARTICULO 15º - AVERIGUACION DE ANTECEDENTES / ACLARACIONES: El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios respecto de la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del Proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses. La falta de presentación de los comprobantes requeridos al Proponente podrá determinar la automática desestimación de la oferta. Asimismo, el Municipio requerirá, previo a la adjudicación la presentación del esquema de costos en Planillas I a IV, la que deberá ser presentada por el oferente dentro de las 48 horas del requerimiento".-*

La presente CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA Nº 1 pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones y dará fe en caso de contestaciones.-

Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas,

Olavarría, 27 de Enero de 2021.-

NO APTO PARA CONTRATAR